



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/34/2022

**ACUERDO PTJA/34/2022 POR EL CUAL SE APRUEBA NOMBRAR EL SALÓN DE REUNIONES DE PLENOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, COMO “SALÓN PRESIDENTES”.**

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con las facultades, competencias y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficientes para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 109- bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** El once de Agosto del dos mil quince, se publicó en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 5315, el Decreto número dos mil setecientos cincuenta y ocho por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y combate a la corrupción; mediante el cual, de la reforma concretamente al artículo 109-bis de la Constitución Local, con el objeto de lograr un esquema jurisdiccional de justicia administrativa, se colige que este órgano jurisdiccional no está adscrito al Poder Judicial y, se realizó el cambio de denominación del mismo, por lo que de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, cambió a Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Que acorde con la reforma federal del año dos mil dieciséis, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, en términos de la reforma al artículo 109 Bis de la Constitución local, se transformó en Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y orgánicamente, pasó de tres a cinco Magistrados en su composición. En ese sentido, y derivado de la *Declaratoria por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el Decreto número dos mil quinientos ochenta y nueve Por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos*, publicada

en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5578 de fecha quince de Febrero de dos mil dieciocho, actualmente el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos dispone que, el Tribunal estará integrado por siete Magistrados, actuará y estará organizado de la siguiente manera:

*"I. En siete salas de las cuales cinco serán Salas de Instrucción y dos serán Salas Especializadas, teniendo éstas últimas competencias exclusivas en responsabilidades administrativas, pudiendo auxiliar, previo acuerdo del Pleno y en caso de requerirse, en las demás materias; dicho acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial;*

*II. Un Pleno Especializado, que estará integrado por cuatro Magistrados, y*

*III. El Pleno, integrado por el total de los Magistrados."*

**CUARTO.-** El artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que el Pleno se conformará por el Magistrado Presidente y los seis Magistrados de las Salas.

Las sesiones del Pleno serán válidas con la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

Las decisiones del Pleno se tomarán por unanimidad o mayoría de votos.

**QUINTO.-** Que en ese sentido, el artículo 17 del mismo ordenamiento legal, establece que el Pleno sesionará una vez por semana o cuantas veces sea necesario a consideración de sus integrantes, de acuerdo con el calendario anual aprobado por el mismo Pleno; debiendo de ser publicado en el Periódico Oficial.

Las sesiones del Pleno se desarrollarán conforme a las reglas establecidas en el Reglamento.

**SEXTO.-** Por su parte, el numeral 12 Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que las sesiones se celebrarán en el recinto del Tribunal; excepcionalmente en los casos en que, por circunstancias justificadas a consideración del Pleno, podrán celebrarse fuera del recinto o vía remota, mediante los medios electrónicos y de comunicación que autorice para ello el propio Pleno.



**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos el Pleno Especializado se integrará por los dos Magistrados de las Salas Especializadas y dos Magistrados de las Salas de Instrucción.

**OCTAVO.-** Análogamente, el artículo 19 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, expresa que, el Pleno Especializado celebrará sesiones:

*“I. Ordinarias, las que se celebrarán una vez al mes, en términos del artículo 24 de la Ley Orgánica, de acuerdo con el calendario anual aprobado por el pleno especializado en la primera sesión ordinaria correspondiente, publicado en el Periódico Oficial;*

*II. Extraordinarias, las que se llevarán a cabo cuando lo consideren necesario dos magistrados o el presidente del pleno especializado, y*

*III. Solemnes las que se conmemoran sucesos históricos o se reconozcan públicamente los méritos de servidores públicos, la recepción de visitantes distinguidos, actos protocolarios o se consideren así, a propuesta de alguno de los magistrados.”*

**NOVENO.-** Consecuentemente y de conformidad con el artículo 20 del citado Reglamento, las sesiones del Pleno Especializado se celebrarán en el recinto del Tribunal; excepcionalmente, en los casos en que por circunstancias justificadas a consideración del Pleno, podrán celebrarse fuera del recinto o vía remota, mediante los medios electrónicos y de comunicación que autorice el Pleno.

**DÉCIMO.-** El salón de Plenos, es un recinto de suma importancia, toda vez, que es el lugar donde los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se reúnen para deliberar, debatir y votar los asuntos relacionados con sus atribuciones jurisdiccionales y, además, es el espacio donde se toman las decisiones para el mejor desempeño y despacho de los asuntos administrativos.

En ese orden de ideas, es viable reconocer el espacio donde se desarrollan las sesiones de Plenos, así como las diversas reuniones de trabajo del personal que integra este Tribunal, es por ello que resulta relevante nombre **“Salón Presidentes”** al recinto en el que se reúnen los Magistrados del Tribunal, con el objeto de reconocer e identificar el sitio en donde se atienden los asuntos materia de la competencia de dicho Órgano Jurisdiccional

Por lo descrito con antelación y de conformidad con lo estipulado por el artículo 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, 16, 17 y 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; así como los artículos 12, 13 fracción VI, 19 y 20 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO PTJA/34/2022 POR EL CUAL SE APRUEBA NOMBRAR EL SALÓN DE REUNIONES DE PLENOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, COMO “SALÓN PRESIDENTES”.**

## **A R T Í C U L O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto reconocer y nombrar el salón de reuniones de Plenos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, como **“Salón Presidentes”**, dicho espacio se encuentra actualmente en calle Gutemberg número 3, cuerpo B, edificio Las Plazas, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos; en las instalaciones que ocupa el mencionado Tribunal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En uso de sus atribuciones y facultades, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emite el presente Acuerdo para efectos de que en lo sucesivo, el lugar donde se llevan a cabo las sesiones de Pleno del Tribunal y del Pleno Especializado en Responsabilidades Administrativas, sea nombrado e identificado como “Salón Presidentes”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se podrá habilitar otro recinto, como salón de Plenos y trasladar la celebración de las sesiones que correspondan, a la sede alterna, cuando por causas y circunstancias justificadas a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno, así lo ameriten.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por medio de la Jefatura del Departamento de Administración, deberá realizar el diseño, compra y colocación de la placa de identificación del ahora llamado “Salón Presidentes” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, misma que será aprobada por el Pleno y deberá colocarse en lugar visible del citado salón.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Jefatura de Departamento de Administración, para que realice las gestiones correspondientes para la elaboración, colocación y conservación de la placa de identificación del "Salón Presidentes".

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que promueva la difusión del presente Acuerdo a las Salas de Instrucción, Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas, Unidades Administrativas, Órgano Interno de Control y sus servidores públicos para su debido cumplimiento.

**QUINTO.-** Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número setenta y cinco de fecha veintiocho de Septiembre de dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; LICENCIADO MARIO GÓMEZ LÓPEZ Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Actuaría en suplencia por ausencia de la Secretaria General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, **ALICIA DÍAZ BARCENAS**, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal  
Presidente**

**Joaquín Roque González Cerezo**  
**Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada**  
**en Responsabilidades Administrativas**

**Mario Gómez López**  
**Secretario de Estudio y Cuenta**  
**habilitado en funciones de Magistrado de**  
**la Primera Sala de Instrucción**

**Guillermo Arroyo Cruz**  
**Magistrado Titular de la Segunda Sala**  
**de Instrucción**

**Jorge Alberto Estrada Cuevas**  
**Magistrado Titular de la Tercera Sala**  
**de Instrucción**

**Manuel García Quintanar**  
**Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada**  
**en Responsabilidades Administrativas**

**Alicia Díaz Bárcenas**  
**Actuaria en suplencia por ausencia**  
**de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de**  
**Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con**  
**fundamento en lo dispuesto por el artículo 71**  
**de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia**  
**Administrativa del Estado de Morelos**

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/34/2022 por el cual se aprueba nombrar el salón de reuniones de Plenos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, como "Salón Presidentes".